

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla**

REF. PROCESO VERBAL 235 - 2020

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL.- Barranquilla (Atl), Febrero Veinticinco (25)
el año Dos Mil Veintiuno (2021).-

*Visto el informe secretarial que antecede y ante la comunicación emitida por la Secretaría de Transito y Seguridad Vial de Barranquilla, con respecto a la Inscripción de demanda ordena por éste Despacho, no es más que colocar a disposición de parte interesada la misma para lo de su conocimiento y trámite pertinente. -
Por lo anterior, el Juzgado:*

RESUELVE:

Colóquese a disposición de la parte demandante, la respuesta emitida por la Secretaria de Transito y Seguridad Vial de Barranquilla, con respecto a la Inscripción de demanda ordena por éste Despacho judicial, para su trámite pertinente. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

EL JUEZ,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 3885005 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:

**ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c4c31c7f5a99d27155a5b0652cdb51f6493e33de8540fc61215de46e2f61e12

Documento generado en 25/02/2021 07:11:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>